



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
2009 - 2015

Secretaría
de Finanzas

Peticionario: Ma. Guadalupe González Moctezuma.

En relación a su petición de información identificada con el número de folio 00158611, esta Unidad de Información de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en el artículo 61, fracciones I y VII y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, procede a hacer del conocimiento lo siguiente:

INFORMACIÓN SOLICITADA

“Pagos realizados por el gobierno de San Luis Potosí a Desarrollo Regional de Medios, SA de CV, entre 2003 y 2009.”

RESPUESTA

Esta Unidad de Información de la Secretaría de Finanzas solicitó a la Dirección de Control Presupuestal, mediante memorándum número SF-UIP/050/2011, la información originalmente impetrada, resultando que mediante memorándum SF-DCP/2742011, la segunda de las mencionadas proporcionó informo lo siguiente:

“En atención a su memorándum No. SF-UIP/050/2011, en el cual envía solicitud de la C. Ma. Guadalupe González Moctezuma; anexo envío a usted listado con la información solicitada.”

Razón por la que, en estos momentos se le hace llegar un archivo electrónico en formato PDF con la documentación referida por el C.P. Heliodoro Faz Arredondo, como Director del área administrativa responsable de los datos a proporcionar.

Con lo anterior queda satisfecha su petición de información pública.

A T E N T A M E N T E

**UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS
SAN LUIS POTOSÍ**

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 73 de la Ley de la materia, que a la letra dice: *“Los entes obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por los artículos 98 y 99 de esta Ley.”*, procede a comunicársele que el medio de defensa para recurrir la presente, es el Recurso de Queja que se promueve ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, contando con quince días hábiles para su interposición a partir de la fecha de notificación.

“2011, Año del Bicentenario del Natalicio de Ponciano Arriaga Leija.”